



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



**MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DEL
PROGRAMA DE ENFERMERIA**

DELFINA SANCHEZ

LAURA OSPINO

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2012

1. JUSTIFICACION

La creación del Comité de Investigación del programa de enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar, obedece a la necesidad de establecer una instancia de revisión de las propuestas de investigación elaboradas por los estudiantes como requisito de grado. Esta revisión conlleva a la validación de trabajos escritos y solicitudes de financiación

El comité estará constituido por personas idóneas del área profesional específica de la enfermería, las cuales serán nombrados por el director del departamento mediante acto administrativo. Al estar en capacidad de actuar con autonomía e independencia en la emisión de sus juicios acerca de las propuestas de investigación, el Comité de Investigación no procede bajo ninguna de las presiones o intereses académicos, personales, económicos que puedan influir en la preparación de los protocolos de investigación que respondan a los lineamientos ideales para abordar estudios cualitativos y cuantitativos.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2. COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA

2.1 DEFINICION DEL COMITE

Es un órgano de carácter decisorio, encargado del estudio objetivo de los protocolos y proyectos de investigación que se presenten a su consideración, al cual le corresponde revisar el rigor metodológico y técnico y conceptuar la viabilidad o no de los proyectos de investigación presentados.

2.2 CONSTITUCION DEL COMITÉ

El Comité de Investigaciones estará conformados por expertos en las diversas disciplinas, integrado de la siguiente manera:

- El Director del Departamento
- Un (1) representante de cada área disciplinar
- Un docente, el cual es escogido como Secretario





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.3 OBJETIVOS

2.3.1 General.

Revisar la calidad de los proyectos de investigación que se sometan a su estudio, para asegurar el máximo cumplimiento de lineamientos o parámetros institucionales establecidos, a fin de garantizar la pertinencia, el rigor metodológico y técnico de las propuestas de investigación realizadas por los estudiantes.

2.3.2 Específicos

- Realizar el estudio objetivo e independiente de los protocolos de investigación que se presenten a su consideración.
- Velar por la pertinencia de la investigación, el rigor metodológico de las propuestas de investigación
- Garantizar la calidad de los proyectos de investigación que se sometan a su estudio, para asegurar el máximo cumplimiento de los lineamientos
- Asegurar el cumplimiento de las normas institucionales que rige la investigación.
- Conceptuar sobre los proyectos de investigación que son sometidos a revisión





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.4 FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité de Investigaciones, las siguientes:

- Estudiar y recomendar la aprobación o no de los proyectos de investigación evaluados.
- Sugerir las modificaciones al contenido de la investigación.
- Emitir los conceptos de la revisión posterior al consenso de sus miembros
- Fundamentar por escrito los conceptos positivos y negativos que surjan de la revisión de los proyectos de investigación.
- Asignar de acuerdo con el tema investigado al asesor técnico.
- Aprobar la designación de los asesores que evaluarán la producción intelectual de los estudiantes
- Conceptuar sobre la idoneidad de nuevas propuestas para el fortalecimiento de la investigación en el programa.
- Estudiar y aprobar los nombramientos de asesores o evaluadores internos de otros programas académicos o externos para el asesoramiento de los proyectos
- Velar por el estricto cumplimiento de los requisitos y lineamientos según el protocolo y reglamentos de investigación.
- Impulsar la presentación de proyectos de investigación ante entidades co-financiadoras de carácter regional, nacional e internacional.
- El Comité podrá apoyar a los asesores en su labor de seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación acorde con el protocolo aprobado.
- Certificar el aval técnico y metodológico de los proyectos de investigación
- Las demás que se le señalen por parte de los miembros del comité



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.5 NORMAS DEL COMITÉ

- El Comité de Investigación se reunirá ordinariamente una vez cada mes y en forma extraordinaria cuando se requiera.
- Los trabajos de investigación se recepcionarán en el comité dos (2) veces al mes, así: el primer y tercer miércoles de cada mes y serán devueltos al estudiante a los 15 días de haberlo recepcionado.
- De todas las reuniones se levantarán las correspondientes actas en las que se dejará constancia de sus decisiones.
- Las actas se suscribirán por quienes actúen como presidente y secretario.
- Cuando un miembro tenga problema de intereses para el estudio de una propuesta, deberá anunciarlo anticipadamente al Comité a través del Presidente del Comité y abstenerse de participar en el estudio y decidir sobre ella.
- El concepto del Comité debe ser comunicado por escrito a los investigadores, dentro del periodo estipulado para tal efecto.
- El Comité de Investigación se reunirá por convocatoria de su Presidente, el director del departamento de enfermería.
- Una vez revisados los proyectos de investigación, el Comité le comunicará su decisión a los asesores, a través de nota del secretario del Comité.
- Las modificaciones substanciales al protocolo de investigación, o cambios, deberán contar con la aprobación del Comité.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.5.1 Normas generales de funcionamiento

- El funcionamiento del Comité estará sometido a lo previsto en este Reglamento y el de la Facultad.
- El Comité trabajará en Pleno y por áreas disciplinares. Las áreas estarán conformadas como mínimo por dos miembros y realizarán cuantas funciones les sean delegadas. por el Comité
- Para la constitución total del Comité será necesaria la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos emitidos en la reunión serán válidos si se cumple con el *quórum* o por indicación directa del presidente del Comité
- Los miembros del Comité estarán obligados a mantener el principio de confidencialidad, tanto de los debates como de los informes.
- Los miembros del Comité deberán abstenerse en los procedimientos que afecten a los proyectos en los que participen como asesores o en otros casos, en que puedan presentarse conflictos de intereses.
- Cuando el Comité lo considere oportuno, podrá recabar la opinión de expertos externos, que quedarán también sujetos al principio de confidencialidad.
- El Comité tiene competencia para solicitar a los investigadores de un proyecto objeto de evaluación cuanta información adicional considere necesaria.
- En la convocatoria para las sesiones se enviará el orden del día.
- Se considera *quórum* para la celebración de las sesiones ordinarias, la asistencia del Presidente y de por lo menos el 50% más uno de los miembros. De no integrarse el *quórum*, se convocará a una nueva reunión
- Sugerir a la Facultad Ciencias de la salud, que ante una nueva propuesta de investigación, se realicen actividades de socialización de la misma dirigidas a





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



todos los docentes con el fin de buscar la unificación de criterios para una correcta aplicación.

- La estructura y miembros del Comité así como cualquier cambio en su composición será comunicado al Comité de la facultad
- Informar semestralmente de sus actividades al Comité y elaborar una memoria anual de actividades.

2.5.2 Presentación de proyectos

Los proyectos de investigación se presentaran en medio físico y magnético al comité

2.5.3 Comunicación de las decisiones de los Comités

Los conceptos de los Comités deben ser comunicados por escrito a los asesores, preferentemente dentro de un periodo de dos semanas después de la reunión en las que las decisiones fueron tomadas. Dicha comunicación deberá incluir la plena identificación de la propuesta estudiada y sus documentos de soporte, y los aspectos considerados en el concepto.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.6 ARCHIVO Y DOCUMENTACION

- El archivo del Comité quedará bajo la custodia de su Secretaría.

En este archivo se guardarán los originales de las Actas, una copia de las cartas y de todos los informes así como cualquier otra documentación generada en el proceso de información y evaluación. Este archivo podrá ser consultado por cualquier miembro del Comité.

- Para facilitar su archivo y documentación se asignará a todos los proyectos un registro de identificación. Este registro constará de un apartado en el que quedará reflejado la reunión del Comité.

2.7 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

2.7.1 Del presidente

- Coordinar la programación semestral de las actividades del Comité.
- Convocar a los integrantes del Comité a reuniones ordinarias mensualmente y a extraordinarias cuando sea necesario, conjuntamente con el Director del departamento.
- Elaborar el orden del día o la agenda de la reunión
- Coordinar las reuniones y las acciones inherentes bajo el orden del día Previamente programado.
- Gestionar los trámites y recursos necesarios para el eficiente desempeño del Comité.
- Resolver las diferencias o desacuerdos de los integrantes del Comité.
- Vigilar que se respete la normatividad y los tiempos establecidos para la revisión y entrega de los trabajos de investigación.
- Promover y difundir los lineamientos y protocolos de investigación





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



2.7.2 Del Secretario

- Coadyuvar en las actividades de planeación, organización y evaluación del Comité
- Realizar trámites y gestiones para llevar con eficiencia las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Elaborar la agenda u orden del día y la citación para la reunión en coordinación con el presidente del comité.
- Elaborar e implementar la lista de asistencia de los miembros del comité a la reunión.
- Tomar nota de todo lo sucedido en la reunión para elaborar las actas, lectura de las mismas y someterla a consideración para su aprobación o modificación
- Elaborar y enviar comunicación a las solicitudes de los estudiantes y docentes
- Suplir al presidente en caso de ausencia.
- Elaborar los reportes de evaluación para tramitar su entrega a las autoridades correspondientes, conducir eficazmente la custodia de documentos y manejar el archivo.

2.7.3 De los Vocales:

- Asistir y participar activamente en reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Recibir, revisar, evaluar y analizar los protocolos para emitir su dictamen.
- Sugerir estrategias de planeación, ejecución para la capacitación en materia de investigación, otorgando asesoría a quien lo solicite.
- Emitir comentarios por escrito de los proyectos para la corrección de los trabajos de investigación.





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Proponer alternativas y recomendaciones que propicien el cumplimiento de las acciones y solución de los conflictos.
- Coordinar intra e interinstitucionalmente las actividades relacionadas con los proyectos de investigación de su unidad y de otras unidades.

3. NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS COMITÉ



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes Normas tienen como objetivo regular la organización y funcionamiento del comité de investigación del programa de enfermería de la facultad ciencias de la salud

CAPÍTULO II

ART. 1 RELACIONADAS CON LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN

1. La asignatura de seminario de investigación se desarrollará, teniendo en cuenta el contenido teórico que soporta la elaboración del anteproyecto y el proyecto de acuerdo con los protocolos cuantitativos y cualitativos.

2. Al inicio de la asignatura de **profundización I** el estudiante debe:

Seleccionar un tema, en el cual debe profundizar para seleccionar un posible título, que debe ser analizado con el docente de la asignatura.

3. El docente debe llevar al comité del programa los títulos de los trabajos de su grupo de estudiantes, el cual será analizado dentro de los miembros del comité para su aprobación o modificación en la asignatura de profundización I.

4. Los títulos deberán ser contrastados con la base de datos existente en el programa a fin de evitar repetición de programas en la misma población o colectivo

5. Si los títulos son aprobados o modificados por el comité, se le debe pasar una relación al docente de la asignatura con las recomendaciones para que éste a su vez, socialice con los estudiantes.





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



6. Después de que el comité haya avalado el título, el docente de la asignatura realizara las respectivas asesorías o acompañamiento a los estudiantes para la elaboración de su anteproyecto hasta marco teórico.
7. El asesor técnico debe ser asignado por el comité de acuerdo con la temática objeto de la investigación desde la asignatura de profundización I para que haga el respectivo acompañamiento en la profundización del tema de estudio.
8. El asesor metodológico debe reunirse con el asesor técnico para revisar exhaustivamente el contenido del anteproyecto y poder realizar los ajustes o recomendaciones pertinentes a fin de garantizar la calidad del mismo.
9. Las sugerencias o recomendaciones originadas de la revisión conjunta de los asesores, debe realizarse por escrito en original y copia, una para el estudiante, en la cual se le explicará en qué consisten las sugerencias y la otra va para el archivo del comité de investigación.
10. El producto final de la asignatura de profundización I se evaluara a través de una sustentación de los estudiantes ante sus asesores.
11. En la **asignatura de profundización II** el estudiante debe continuar con sus mismos asesores técnico y metodológico para darle una continuidad más objetiva a la propuesta de investigación.





UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



12. El estudiante en la profundización II debe avanzar con su asesor metodológico en los aspectos de: diseño metodológico, instrumentos, validación de los mismos, aspectos administrativos, cronograma, presupuesto, referencias bibliográficas., y bibliografía
13. El avance del contenido anteriormente expuesto, debe ser revisado por los dos asesores para hacer las respectivas sugerencias al trabajo.
14. Las sugerencias o recomendaciones originadas de la revisión conjunta de los asesores, debe realizarse por escrito en original y copia, una para el estudiante, en la cual se les explicará en qué consisten las sugerencias y la otra para el archivo del comité de investigación.
15. El producto final de la asignatura de profundización II (Anteproyecto) debe ser enviado al comité para su estudio y aprobación ,acompañado de un oficio firmado por los dos asesores y por los estudiantes, en original y copia, al cual se le debe dar constancia de recibido.
16. Los miembros revisaran los anteproyectos en reunión ordinaria y fijarán una fecha donde los estudiantes socializarán sus anteproyectos.
17. En la asignatura de trabajo de grado los estudiantes deben continuar con sus mismos asesores para darle continuidad al trabajo en lo referente a: la aplicación de los instrumentos, procesamiento de información, presentación, análisis y discusión de los mismos, conclusiones y recomendaciones.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- 18.** Los docentes de la asignatura de trabajo de grado deben desarrollar un seminario taller en lo concerniente al análisis e interpretación de los resultados a fin de mejorar la redacción y el soporte teórico de dichos análisis.

- 19.** El producto final del proyecto de grado debe ser revisado por los asesores tanto técnico como metodológico para su aprobación o modificación. Las sugerencias dadas se le entregarán por escrito en original y copia al estudiante.

- 20.** El estudiante debe presentar a sus asesores las correcciones realizadas a fin de obtener su aprobación y ser entregado al comité de investigación de la Facultad.

- 21.** Los proyectos serán estudiados en el seno del comité central de la facultad para la respectiva asignación de jurados y fijación de fecha de sustentación.

- 22.** La evaluación de la asignatura de trabajo de grado debe ser reportada por el docente que la regenta en el formato establecido por el comité en original y copia. La nota debe ser el resultado de la sumatoria de la calificación de los jurados más la de los asesores.

- 23.** Las normas con que se presentaran todos los trabajos de investigación serán las de ICONTEC actualizada.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



ART. 2 PLAZOS ESTIPULADOS

1. A los docentes asesores técnicos y metodológicos se les debe asignar dos horas de acompañamiento semanal por proyecto, este tiempo debe aparecer en la carga académica.
2. Los tiempos reglamentarios para la socialización del producto de profundización II y de trabajo de grado no debe ser mayor de 20 minutos.

ART. 3 DE LA ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ

- El director del departamento de enfermería coordinará las actividades y sesiones del Comité.
- En caso de ausencia del Presidente, el Comité designará, entre sus integrantes, quien deberá presidir la sesión correspondiente.
- Las personas que sean designadas por el director del departamento, para que asistan con las representaciones respectivas a las sesiones del Comité, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás integrantes de éste.
- Los representantes designados podrán asistir a las sesiones en calidad de invitados, sin que sea necesaria la solicitud o aprobación del Comité, cuando los titulares de esas instancias de apoyo también se encuentren presentes.
- El Comité, por conducto del director del departamento, podrá invitar a las sesiones, a los docentes que considere necesario para apoyarse en el desarrollo de sus funciones, quienes asistirán con voz pero sin voto.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



**CAPITULO III
ATRIBUCIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

ART. 4 Son atribuciones del Presidente:

- Presidir las sesiones del Comité;
- Autorizar la programación del Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité;
- Emitir su voto, en caso de empate de la votación;
- Proponer y promover acuerdos para fortalecer los mecanismos de planeación, prevención, disuasión y control.
- Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del Comité incluyendo la figura de secretario del comité;
- Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas;
- Proponer el calendario de sesiones ordinarias del Comité;
- Proponer y autorizar la celebración de sesiones extraordinarias;
- Poner a consideración del Comité la Orden del Día de las sesiones; y
- Promover el cumplimiento de los presentes lineamientos, y las demás acciones necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

**SECCIÓN SEGUNDA
ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

ART. 5 Son atribuciones del Secretario:

- Elaborar el orden del día;
- Participar sólo con voz en las sesiones del Comité;
- Proponer y promover acuerdos para fortalecer los mecanismos de planeación, prevención, disuasión y control
- Convocar a los integrantes de los Comités y, en su caso, a los invitados internos o externos cuando sea el caso.
- Coordinar la preparación e integración de las carpetas para las sesiones y remitirlas a los convocados en los términos establecidos por los presentes Lineamientos;



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité y dar asesoría a los miembros que lo conforman para coadyuvar al mejor cumplimiento de los objetivos, metas y programas;
- Registrar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los acuerdos, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- Promover el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- Elaborar las actas de las sesiones del Comité; hacerlas llegar a los integrantes para su revisión; recabar las firmas correspondientes y llevar su control y resguardo;
- Comunicar al Presidente las irregularidades en el funcionamiento del Comité
- Recepcionar, elaborar, entregar y archivar la documentación generada o recibida en el comité.
- Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

SECCIÓN TERCERA

ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES MIEMBROS DE LOS COMITES

ART. 6 Son atribuciones de los Vocales:

- Participar con voz y voto en las sesiones del Comité;
- Proponer y promover acuerdos para fortalecer los mecanismos de planeación, prevención, disuasión y control.
- Impulsar el cumplimiento de los acuerdos aprobados en las sesiones del Comité, en los plazos establecidos y de conformidad a las responsabilidades asignadas;
- Proponer la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera, por la importancia y/o urgencia de los asuntos, o por falta de atención de los mismos;
- Proponer la participación de invitados internos o externos ajenos al comité ;
- Promover el cumplimiento de los presentes Lineamientos;
- Comunicar al Presidente y al Secretario las irregularidades en el funcionamiento del Comité,
- Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

SECCIÓN CUARTA DE LAS SUPLENCIAS



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



ART. 7 Los miembros del comité, podrán nombrar un suplente, que cuente con los conocimientos técnicos y la experiencia necesaria para el desempeño de la responsabilidad correspondiente, así como con capacidad para la toma de decisiones.

**CAPÍTULO IV
DE LA OPERACIÓN**

**SECCIÓN PRIMERA
DEL CALENDARIO DE SESIONES**

Artículo 8 El Calendario de sesiones ordinarias del Comité para la siguiente anualidad, se determinará por acuerdo del mismo y se comunicará en la última sesión del año inmediato anterior.

En el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Secretario, previa autorización del Presidente del Comité, deberá informarlo con oportunidad y por escrito o por medios electrónicos, a los integrantes del mismo, indicando la nueva fecha en que se llevará a cabo la sesión; en este último caso, deberá cerciorarse de la recepción de la información.

El Comité celebrará **xxx** sesiones al año con periodos quincenales en forma ordinaria, y en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia y/o urgencia de los asuntos.

A fin de no interrumpir la continuidad de las labores del programa, el Secretario promoverá que las sesiones de los Comités se celebren al inicio de la jornada laboral.

En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes. Cuando no se reúna el quórum requerido, se suspenderá la sesión y levantará una constancia del hecho, debiendo convocar nuevamente a sus integrantes en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Para agilizar el desarrollo de los temas, sólo se revisarán las conclusiones y propuestas de acuerdo que se generen del análisis de la información presentada. Sólo por excepción se harán presentaciones de aquellos temas que por su trascendencia requieran detallarse.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



La información que sea presentada el mismo día de la reunión, a criterio de los integrantes, se determinará si se toma en cuenta en la misma reunión o se examina en fecha posterior por un grupo de trabajo o en sesión extraordinaria.

Los asuntos presentados ante el Comité, deberán ser de suma relevancia y estructurarse de tal manera que la duración de las sesiones no exceda de 2 horas

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS CONVOCATORIAS**

Artículo 9

Las reuniones del comité serán realizadas por convocatoria del presidente y secretario

La convocatoria será remitida por el Secretario a cada uno de los miembros del Comité mediante correo electrónico, en el cual se señalará lugar, fecha y hora para la celebración de la sesión, y se acompañará del proyecto del orden del día. En la misma, se indicará que la carpeta de trabajo e información soporte que sea tratada en el seno del Comité.

La convocatoria deberá ser entregada con tres días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria y con un día hábil de antelación en las extraordinarias, en los términos de los presentes Lineamientos. Estos plazos deberán contarse a partir del día hábil siguiente a la entrega del material para la sesión, sin incluir el día de su celebración.

Las secciones ordinarias del comité se realizaran con frecuencia mensual, pudiendo celebrarse secciones extraordinarias a solicitud del presidente así como del secretario.

La convocatoria a las secciones ordinarias se hará en las fechas más próximas al cierre del año, para que sirva de soporte para la planificación del año siguiente.

Las secciones se llevaran a cabo mediante convocatoria por escrito del secretario del comité la cual deberá ser entregada a los integrantes del mismo cinco días hábiles antes de la fecha de la sección ordinaria y para la extraordinaria con dos días de anticipación. Los plazos señalados deben contarse a partir del día hábil siguiente al que se entregó la convocatoria.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



**SECCIÓN TERCERA
DEL ORDEN DEL DÍA**

Artículo 10 La propuesta del Orden del Día será elaborado por el Secretario, e incluirá los siguientes conceptos:

- Declaración de inicio de la sesión;
- Aprobación del Orden del Día;
- Ratificación del acta de la sesión anterior;
- Puntos a tratar
- Revisión y ratificación de acuerdos adoptados en la reunión.
- El orden del día será elaborado por el secretario, considerando las propuestas del Presidente, de los integrantes del comité.

**SECCIÓN CUARTA
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES**

Artículo 11 Por lo que corresponde al desarrollo de las sesiones se indica lo siguiente

- Las secciones del comité solo podrán celebrarse con la asistencia de la mayoría de sus integrantes es decir el 50% más uno de ellos, entre los cuales deberán estar necesariamente, el presidente, el secretario y los vocales.
- La junta directiva del comité deberán aprobar los informes de trabajo y actas de reunión.
- En cada reunión se registrará la asistencia de los participantes, recabando las firmas correspondientes.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Para que el Comité se tenga por instalado formalmente, el quórum legal se integrará cuando estén presentes las dos terceras partes de sus integrantes.
- Cuando no se reúna el quórum requerido, no se llevará a cabo la sesión. En este caso, el Secretario levantará constancia del hecho y convocará nuevamente a los miembros del Comité en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
- Excepcionalmente se podrán presentar el mismo día de la reunión, información o asuntos para conocimiento o acuerdo del Comité. Quedará a criterio de sus miembros si se toma en cuenta en la misma sesión, o si se examina en la sesión ordinaria siguiente, o en una sesión extraordinaria.
- Las sesiones extraordinarias sólo atenderán los asuntos que comprenda la convocatoria correspondiente.
- Las sesiones deberán tener una duración máxima de una hora y la información que en ellas se trate, deberá permitir a sus miembros efectuar el análisis, la evaluación y proponer acuerdos para la solución de la problemática presentada.

**SECCIÓN QUINTA
DE LA INFORMACION DE LAS SESIONES**

Artículo 12 - Por lo que corresponde a la información de las sesiones se indica lo siguiente:

- Los miembros proporcionarán al Secretario, con 10 días hábiles antes de la fecha de la celebración de la sesión, la información que sirva de base para la integración de la información.
- La información de las sesiones ordinarias, sujeta a análisis y/o tratamiento en el seno del Comité, comprenderá lapsos quincenal y en el caso de las sesiones extraordinarias, la información correspondiente al asunto o asuntos que con esa naturaleza se vayan a tratar.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Las la información deberán integrarse y requisitarse en su totalidad.
- Excepcionalmente y a petición de parte, que se formule con 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión, el Secretario enviará el soporte documental del asunto o asuntos que se vaya a tratar en la sesión correspondiente.
- El secretario deberá recibir la documentación con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, a fin de incorporarla en la carpeta que se entregue a los miembros del Comité.
- La información con los asuntos a tratar en la sesión se elaborará en forma ejecutiva, con la información suficiente para agilizar su examen y tomar los acuerdos respectivos.
- El material de cada uno de los temas del orden del día se foliará en forma independiente, para facilitar su elaboración, integración, consulta y utilización.
- El contenido que se incorpore a la carpeta deberá ser concreto, objetivo y actualizado con relación a la fecha de la sesión, de tal forma que permita el análisis cuantitativo y cualitativo de los asuntos que se traten.
- La carpeta se proporcionará a cada uno de los integrantes del Comité junto con la convocatoria, con cinco días hábiles de anticipación en el caso de las sesiones ordinarias y de dos días hábiles para las sesiones extraordinarias.
- La información contenida en la carpeta, así como la que se discuta en las sesiones tendrá carácter confidencial.

**SECCIÓN SEXTA
DE LOS ACUERDOS**

Artículo 13 . Por lo que corresponde a los acuerdos se señala lo siguiente:



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Corresponderá al Presidente del Comité proponer y someter a la consideración de los miembros del mismo, los acuerdos relativos a los asuntos que se traten en la sesión, a fin de que emitan su opinión y voto al respecto.
- Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, que cuenten con derecho de votar. Al final de la sesión, el Secretario dará lectura a cada uno de los acuerdos adoptados, a fin de ratificarlos.
- Para los acuerdos que no fueron concluidos en la fecha inicial establecida, se deberá fijar, procurando que sea por única vez y previa justificación ante los miembros del Comité, nueva fecha compromiso de atención, que no podrá exceder de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la sesión.
- La atención de los acuerdos se verificará con base en la información que para tal efecto se proporcione, que justifique su pleno cumplimiento. La validez y veracidad de la información proporcionada, será responsabilidad estricta de quién la emita.
- Cuando la solución definitiva de un problema dependa de terceros ajenos al comité, los compromisos sólo deberán llegar hasta la presentación de estudios o planteamiento de alternativas ante las instancias correspondientes, sin perjuicio de que se les dé seguimiento hasta su conclusión.
- El Secretario deberá remitir, en un plazo no mayor de quince días naturales posteriores a la celebración de la sesión, a los integrantes del Comité, los acuerdos respectivos, para hacerlos de su conocimiento y solicitarles su cumplimiento oportuno.
- Estará a cargo de los miembros del Comité el seguimiento e impulso del cumplimiento, en tiempo y forma, a los acuerdos adoptados en su seno.

**SECCIÓN SÉPTIMA
DE LAS ACTAS**

ART. 14 Corresponde a las actas realizadas por el Comité lo siguiente:



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



- Por cada sesión del Comité se levantará un acta en la que se consignarán los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y los responsables de su cumplimiento, entre otros aspectos sustantivos.
- Las actas se elaborarán en forma sintética; por lo tanto. Excepcionalmente y cuando la situación lo amerite, incluirán comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la reunión e invariablemente se asentarán los acuerdos generados.
- El Secretario remitirá a los miembros del Comité el proyecto de acta, en un plazo no mayor de 5 días contados a partir de la fecha de la celebración de la sesión. El envío podrá ser por correo electrónico o por escrito.
- Los miembros del Comité, contarán con un plazo no mayor de 3 días hábiles a partir del siguiente al de su recepción, para revisar el proyecto de acta y enviar por el mismo medio sus observaciones al Secretario. De no recibirse observaciones en el plazo señalado, dicho proyecto se tendrá por aceptado, a efecto de recabar las firmas y presentarlo formalizado en la próxima sesión del Comité.
- Las actas deberán estar foliadas y serán firmadas de manera a por los integrantes de los Comités presidente y secretario.
- Los miembros responsables de los acuerdos concertados en las sesiones, firmarán el acta respectiva con el compromiso personal irrevocable de realizar las acciones que en cada caso procedan, para cumplirlos en tiempo y forma.

SESION IX

DEL QUÓRUM DEL COMITÉ

Artículo 15 Para celebrar las sesiones se requerirá la existencia de quórum, el cual se establecerá con la presencia de, al menos, la mitad más uno de los integrantes del Comité.

Si no es posible celebrar la sesión por falta de quórum, el presidente convocará al Comité en una fecha posterior con una anticipación de, al menos, dos días hábiles, caso en cual



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**



UN COMPROMISO NUEVO PARA CONSTRUIR ACADEMIA

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE ENFERMERÍA
COMITÉ DE INVESTIGACION DEL PROGRAMA**



la sesión así convocada podrá celebrarse con los integrantes que concurran.

El Comité adoptará sus acuerdos con el voto de la mayoría de sus integrantes.

**SESION X
DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS**

Artículo 16 Los nombramientos de los miembros del comité serán por designación de la dirección del departamento de acuerdo a lo establecido por la normativa de conformación de los comités.

Las designaciones de los miembros del comité se realizarán mediante comunicación escrita por parte de la máxima autoridad del programa, en este caso la dirección del departamento.

Los nombramientos se realizarán por un periodo de un año, existiendo la posibilidad de reelección consecutiva de acuerdo a la productividad y éxito del comité.

Cuando uno de sus miembros deba ser elegido por uno de los estamentos que integra la entidad, esto debe hacerse en forma democrática.



**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
Sede Sabanas 4 PISO
Valledupar Cesar Colombia**